



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2008-CMPF

Ferreñafe, 11 de Febrero del 2008

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 07 de Febrero del 2008, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Expediente N° 0513 de fecha 23 de Enero del 2008, presentado por la Sra. Silvia Chicoma Román e, Informe N° 023-2008-MPF/GR, de fecha 01 de febrero del 2008, de la Gerencia de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley”;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 052-2003-CMPF, su fecha 21 de Noviembre del 2003, en su artículo primero se ordena Exonerar del Pago de Derecho de Licencia de Funcionamiento a las Personas con Discapacidad que administran pequeños negocios de su propiedad solicitada por la Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad OMAPED – Ferreñafe;



Que, según Expediente N° 0513 de fecha 23 de Enero del 2008, la Sra. Silvia Chicoma Román solicita la exoneración al pago por Derecho de Licencia de Funcionamiento al Locutorio ubicado en la Av. Tacna N° 720 de esta ciudad, adjunta copia de la Ordenanza Municipal N° 052-2003-CMPF;



Que, con Informe N° 023-2008-MPF/GR, de fecha 01 de febrero del 2008, el Gerente de Rentas informa al Titular del Pliego que de acuerdo con el Informe N° 010-2008-MPF/UL, del Jefe de la Unidad de Licencias en donde comunica lo aprobado por la Ordenanza Municipal N° 052-2003-CMPF, en la que exonera el pago por derecho de Licencia de funcionamiento a las personas con discapacidad; asimismo indica que es procedente y tiene que ser aprobado en Sesión de Concejo;

Estando a lo expuesto; con la dispensa de lectura y aprobación de acta, en uso de las facultades conferidas por el inciso 9) del artículo 9°, 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 07 de Febrero del 2008, se ha dado la siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



SE ORDENA:



ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 052-2003-CMPF, de fecha 21 de noviembre del 2003, a favor de la **Sra. Silvia Rossana Chicoma Román**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición municipal.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas a través de la Jefatura de la Unidad de Licencias y Recaudación de esta Municipalidad el cumplimiento de la presente disposición municipal; asimismo **encargar** a la Gerencia de Secretaría General la publicación y difusión del texto de la presente disposición municipal en la página Web. www.muniferrenafe.gob.pe, en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

Ing. William N. Cabrejos Reguejo
ALCALDE